DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14833
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2020ER11791 Y EVENTO SIRE No. 5365590

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 28 de 2020	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:93053.34 Y1:94108.44 X2:93063.00 Y2:94109.64 X3:93063.26 Y3:94104.87 X4:93052.94 Y4:94104.34	
BARRIO:	Bogotá Sector Tequendama.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					200 m^2	
UPZ:	68 – El Tesoro.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0024WYBR.	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-38528	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 17 el 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3494 del 14 diciembre de 1999, con el fin de complementar y actualizar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-3289; concluyendo que para el predio de la referencia se define una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa. El Concepto Técnico en mención, recomendó adelantar medidas de protección y control, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado de las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias, y evitar así que continúe el deterioro del sector.

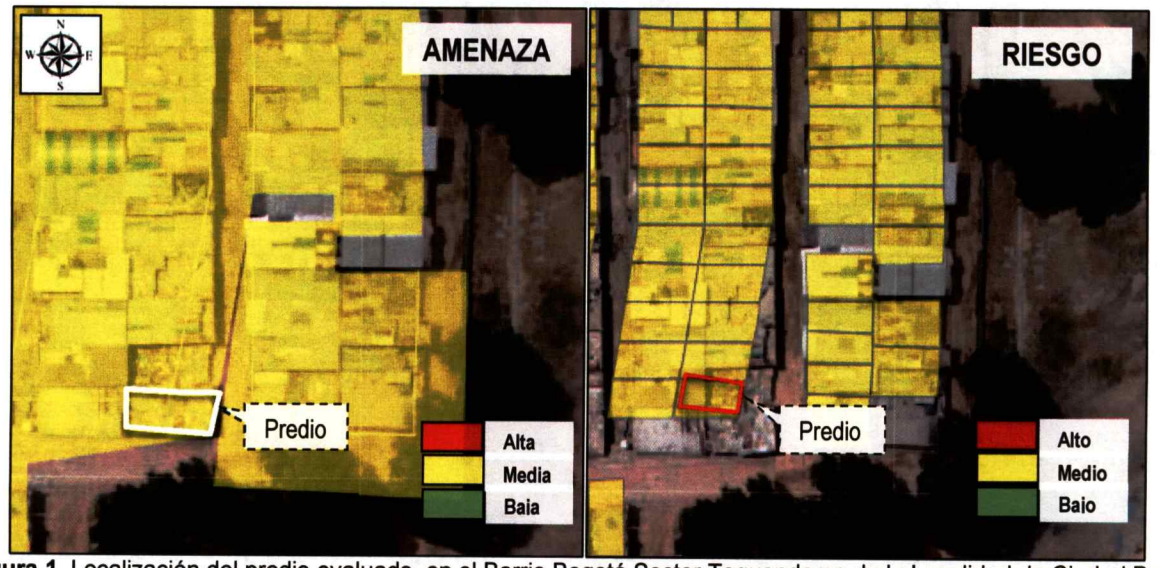


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del Concepto Técnico CT-3494).

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 2 presenta la ubicación del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

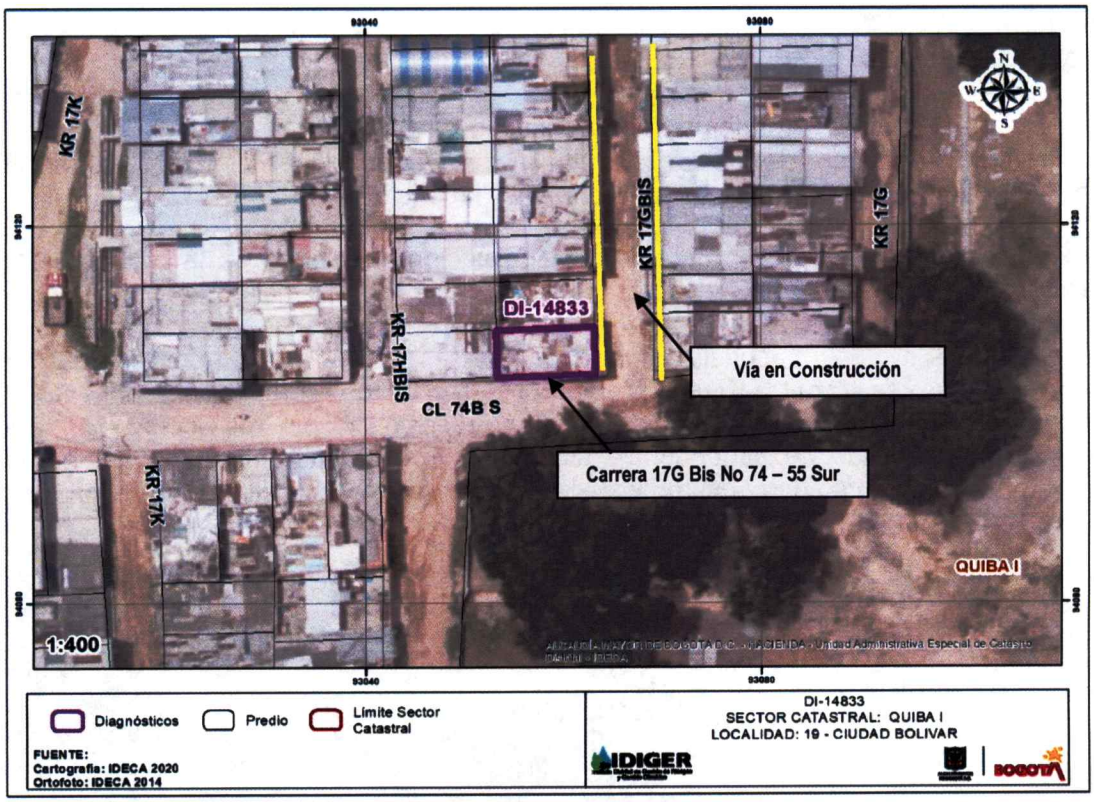


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2020ER11791, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de septiembre de 2020, a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente media y vías de acceso vehicular (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección desde el exterior del predio de la referencia, en compañía del propietario de la vivienda, además de personal del Contratista Consorcio Bolívar 05-2019 y personal de la Interventoría Consorcio Construcción FDLCB 2019, quienes al momento de la visita están llevando a cabo las respectivas actividades de construcción de la Malla vial sobre la Carrera 17G Bis. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, con elementos de madera y láminas metálicas, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas, donde se observa principalmente la pérdida de la verticalidad de los elementos que la conforman. (ver Fotografías 2 - 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

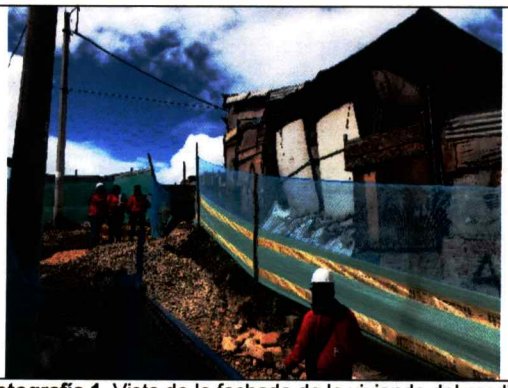
Código Postal: 111071

Al momento de la visita no fue posible ingresar, dado que el propietario de la edificación no permite el ingreso, sin embargo, desde el exterior de la vivienda se observan daños considerables como la pérdida de verticalidad de los elementos en madera que conforman cerramiento del costado sur, (ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



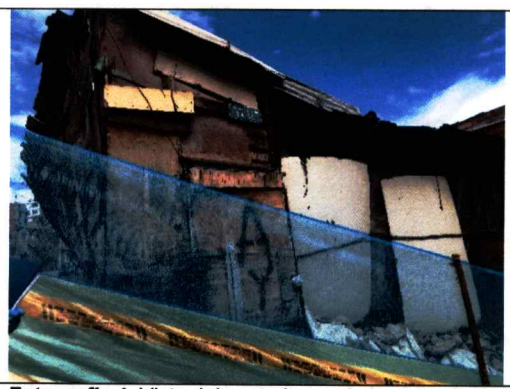
Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.



Fotografía 2. Vista de la Vía de la Carrera 17G Bis, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama.



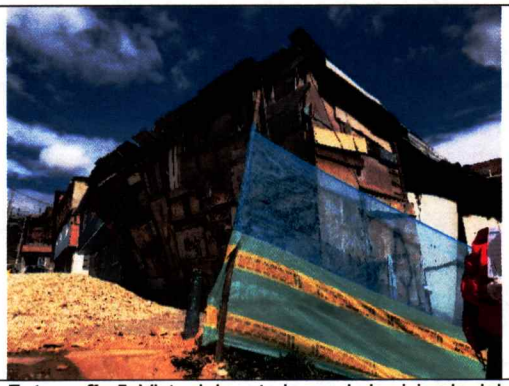
Fotografía 3. Vista de la Vía de la Carrera 17G Bis, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama.



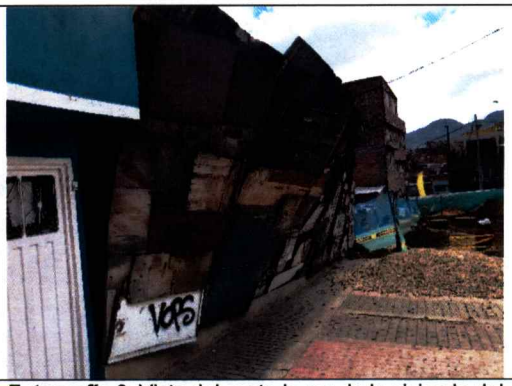
Fotografía 4. Vista del costado sur de la vivienda del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista del costado sur de la vivienda del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.



Fotografía 6. Vista del costado sur de la vivienda del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.	Edgar Velazco	Edificación.	Residencial	1	Severos.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de funcionalidad del andén y parte de la vía, localizada al costado sur del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- colapso parcial o total de los elementos de soporte de la estructura de la vivienda dado el estado actual de los mismos

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso del andén y de la mitad de la vía de la Calle 74B Sur, frente al predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5365590

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5052	28/09/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Evacuación de la vivienda de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.
5053	28/09/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del andén y de la mitad de la vía de la Calle 74B Sur frente al predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados, dada la inclinación de los elementos estructurales de la edificación hacia el costado sur de la misma.

- La funcionalidad del andén y tramo del costado norte de la Calle 74B Sur, ubicado al frente del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por la inclinación de los elementos estructurales de la edificación de la referencia.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación y mantenimiento que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción de uso del andén y del tramo del costado norte de la Calle 74B Sur, ubicado frente al predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones de reparación y mantenimiento que garanticen la estabilidad y habitabilidad del predio de la referencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, en el Barrio Bogotá Sector Tequendama de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones de reparación, mantenimiento y mejoramiento de la vivienda, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de la construcción de la vía que se adelanta en la Carrera 17G Bis (Consorcio Bolívar 05-2019) se recomienda, desde sus competencias implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia del tramo vial a intervenir. Tales como, daños que se pueden ocasionar por las vibraciones que se generan durante el proceso de construcción o por el transito del trafico actual y proyectado para el futuro funcionamiento de la vía.

- A los responsables de la construcción de la vía que se adelanta en la Carrera 17G Bis (Consorcio Bolívar 05-2019), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnóstico Técnico a las personas responsables del predio de la Carrera 17G Bis No 74 – 55 Sur, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071